



CUT: 275775-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0997-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente con registro CUT N° 275775-2025, del 11 de diciembre de 2025, remitido por el presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque Clase C; y:

CONSIDERANDO:

El artículo 14° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338 (LRH), establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y máxima autoridad técnico-nORMATIVA del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho Sistema en el marco de lo establecido en la Ley;

La citada Ley en su artículo 51° establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común. Las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Asimismo, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG (RLRH) establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa;

El numeral 78.3 del artículo 78°, señala que los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante o usuario del bloque otorgan a sus titulares, con relación a dicha parte, los mismos derechos y obligaciones que las licencias de uso de agua individuales;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3A9C9DC

A través de la Resolución Directoral N°1475-2025-ANA-AAA.JZ, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal El Coloche, Resolución Directoral N°1549-2025-ANA-AAA.JZ se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Porvenir y Resolución Directoral N°1286-2025-ANA-AAA.JZ se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua Visto Bueno;

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, en lo que respecta al numeral 4.3 del artículo 4°, establece que tratándose de OUA, se otorga la licencia de uso de agua con fines agrarios en bloque. La OUA remite a la Administración Local de Agua los certificados nominativos para su aprobación mediante resolución administrativa e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, adjuntando relación de usuarios indicando el número de Documento Nacional de Identidad (DNI), el nombre del predio, el área bajo riego (en hectáreas) y el volumen de agua asignado;

El Informe Técnico N° 0077-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/EDPC, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos para la inscripción de los certificados nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aprobar**, tres (3) certificados nominativos que integran el Bloque de Riego “El Coloche”, que representan parte de asignación de agua que corresponde a cada uno de los integrantes del Comité de Usuarios de Agua Canal El Coloche, siete (7) certificados nominativos que integran el Bloque de Riego “El Porvenir”, que representan parte de asignación de agua que corresponde a cada uno de los integrantes del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Porvenir y catorce (14) certificados nominativos que integran el Bloque de Riego “Visto Bueno”, que representan parte de asignación de agua que corresponde a cada uno de los integrantes del Comité de Usuarios de Agua Visto Bueno.

ARTICULO SEGUNDO: **Inscribir**, los Certificados Nominativos en el Registro Administrativo de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo a la relación siguiente:

Cuadro N°01-Certificado nominativo del Comité de Canal Coloche

Nº Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)	
0001-2025 CMTUAC	PRETEL CHICLAYO ERADIO YDENZO / GUARNIZ MENDOZA HAYDE	27153859 27154226	PRETEL GUARNIZ	S/C	CD COLOCHE	0.2190	998.81
0002-2025 CMTUAC	PRETEL CHICLAYO ERADIO YDENZO / GUARNIZ MENDOZA HAYDE	27153859 27154226	PRETEL GUARNIZ	S/C	CD COLOCHE	0.1010	460.64



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3A9C9DC

0003-2025 CMTUAC	PLASENCIA VDA. DE AGUIRRE CARMEN LASTENIA	27154191	CARMEN	S/C	CD COLOCHE	0.1300	592.90
TOTAL						0.45	2,052.35

Cuadro N°02-Certificado nominativo del Comité de Canal Porvenir

Nº Certificado Nominativo	DEL USUARIO			DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)		
0001-2025 CMTUAP	MOSTACERO CABOS HILDE	27153913	HILDE	S/C	CD Porvenir	1.0000	8,739.15	
0002-2025 CMTUAP	CABOS PLASENCIA ROGELIO	17840840	ROGELIO	S/C	CD Porvenir	1.0000	8,739.15	
0003-2025 CMTUAP	MEDINA CABOS ELADIO JOEL	75392931	ELADIO	S/C	CD Porvenir	0.2000	1,747.83	
0004-2025 CMTUAP	DÍAS CABOS SANTOS ALBERTA	08281510	SANTOS	S/C	CD Porvenir	0.2000	1,747.83	
0005-2025 CMTUAP	CASABALENTE URIOL JOSE ABORIN	27154378	JOSE	S/C	CD Porvenir	0.5000	4,369.58	
0006-2025 CMTUAP	CABOS SOTO SANTOS AURORA	27154810	AURORA	S/C	CD Porvenir	0.2000	1,747.83	
0007-2025 CMTUAP	CABOS SOTO SANTOS GONZALO	27154640	GONZALO	S/C	CD Porvenir	0.2000	1,747.83	
TOTAL						3.30	28,839.21	

Cuadro N°03-Certificado nominativo del Comité de Canal Visto Bueno

Nº Certificado Nominativo	DEL USUARIO			DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)		
0001-2025 CMTUAVB	DÍAZ MOSTACERO EDIN ELADIO	41511344	EDIN	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47	
0002-2025 CMTUAVB	MOSTACERO MOSTACERO FERMÍN	27154215	FERMIN	S/C	CD VISTO BUENO	0.1000	285.23	
0003-2025 CMTUAVB	MOSTACERO MALCA YULI	44630659	YULI	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47	
0004-2025 CMTUAVB	MOSTACERO MOSTACERO OSWALDO	27154584	OSWALDO	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47	
0005-2025 CMTUAVB	MOSTACERO CABOS JOSÉ HERMENEGILDO	28062401	JOSÉ	S/C	CD VISTO BUENO	0.2500	713.09	
0006-2025 CMTUAVB	YÉPEZ MOSTACERO LEONCIO	27154031	LEONCIO	S/C	CD VISTO BUENO	0.1000	285.23	
0007-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PLASENCIA JORGE OCTAVIO	27153918	JORGE	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47	



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3A9C9DC

0008-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PLASCENCIA LINA VICTORIA	07212694	LINA	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47
0009-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PLASENCIA MAIDA EVILA	44032669	MAIDA	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47
0010-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PLASENCIA MARÍA OLINDA	27154741	MARIA	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47
0011-2025 CMTUAVB	MOSTACERO LEÓN JOSÉ HERMÓGENES	27155701	HERMÓGENES	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47
0012-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PLASENCIA SANTOS SENAIDA	27154059	SANTOS	S/C	CD VISTO BUENO	0.1000	285.23
0013-2025 CMTUAVB	LEÓN MOSTACERO JUAN	09613603	JUAN	S/C	CD VISTO BUENO	0.1000	285.23
0014-2025 CMTUAVB	MOSTACERO PRETEL ADELMIO PASCUAL	27963363	ADELMIO	S/C	CD VISTO BUENO	0.2000	570.47
TOTAL						2.45	6,988.25

ARTICULO TERCERO – **Precisar** que los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la Ley para licencias de uso de agua, y cuando por incumpliendo de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, éste quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de licencia de uso de agua en bloque.

ARTICULO CUARTO.- **Notificar** la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Alto Jequetepeque Clase C, Comité de Usuarios de Agua Canal El Coluche, Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego El Porvenir y Comité de Usuarios de Agua Visto Bueno, para su cumplimiento y conocimiento.

Regístrate y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

OSCAR ARRASCO YARRIN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3A9C9DC